



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 90
GSB/raa
17-06-16

DECRETO EXENTO N° 776

LITUECHE, 17 de Junio de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 6711/2016 de fecha 09 de Junio de 2016 de la Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo que aprueba el proyecto Código PMU 1-B-2016-227 **"Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco.**
- El Acuerdo N° 84/20163 del Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 129 de fecha 15 de Junio de 2016 que aprueba la ejecución del proyecto **"Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco,** PMU Línea Tradicional 2016, bajo la modalidad Administración Directa.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Sub don Andrés Pérez Correa Rut 15.115.586-3 por una parte y por la otra y don **Luis Arturo Carreño Carreño, Rut 10.561.179-K**

VISTOS:

Las normas consagradas en el DFL 1, Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 16 de Junio de 2016 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa Rut 15.115.586-3, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don **Luis Arturo Carreño Carreño, Rut 10.561.179-K,** para la ejecución de los trabajos del proyecto **"Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco".**

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 16 de Junio y hasta el 15 de Noviembre de 2016, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

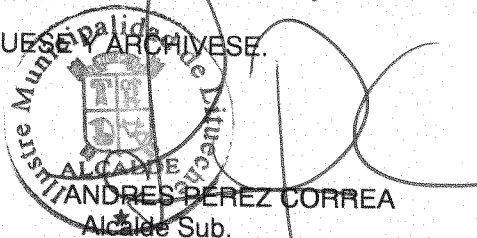
IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco".**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



APC/LUS/CSM/GSB/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

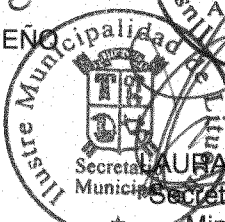


CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 16 días del mes de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Luis Arturo Carreño Carreño**, Rut 10.561.179-K, domiciliado en San Antonio 158 Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 18-04-1967. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores: **Maestro Semicalificado** en la ejecución de la obra del proyecto "**Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco**"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 470.000.-** (cuatrocientos setenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto "**Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Amapolas, El Rosal y Avda. San Francisco**", a contar del 16 de Junio de 2016 y hasta el 15 de Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 16 de Junio de 2016.
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen AFP **PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 04 de Diciembre de 2012.
- UNDECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


LUIS ARTURO CARREÑO CARREÑO
Rut 10.561.179-K


ALCALDE
ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde Sub.

Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Ministro de Fé